



**COQUIMBO**  
*Puerto Lindo*

Ord. N°: 291 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 11/02/2021.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 22 FEB 2021

**De :** Alcalde de Coquimbo (S)

**A :** Sra. Cecilia Medel Espinoza

Mediante solicitud recibida con fecha 11 de febrero de 2021, registrada bajo el código MU067T0003777, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) el Plan Anual de Capacitación 2021 (PAC 2021). Si es posible, por favor indicar datos de contacto del o de los Encargados de Capacitación o Jefes de área. • Nombre. • Teléfono. • Dirección de correo electrónico."

Sobre la materia, el Departamento de Desarrollo de Personas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, ha informado lo que, a continuación, se indica:

1. El Plan Anual de Capacitación 2021, se encuentra en proceso de elaboración, debiendo aún cumplir con todos los requisitos para su aprobación.
2. Dado que el documento no está sancionado, no es posible hacer envío del mismo. No obstante, se sugiere a la solicitante consultar por éste, directamente al correo **capacitacion@municoquimbo.cl**, para que le sea enviado por esa vía, una vez que esté completo el proceso administrativo correspondiente a su aprobación.
3. Los datos de contacto área municipal:
  - Encargado Oficina de Capacitación: Sr. Felipe Hernández Díaz.
  - Correo electrónico: **fhernandezd@municoquimbo.cl**

- Teléfono de la Dirección RR.HH: **+56961594281**.

De este modo, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*


Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación.

Finalmente, el presente ordinario será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**Patricio Reyes Zambrano**  
**Alcalde de Coquimbo (S)**



PRZ/CTO/mso  
Distribución:  
- Injeresada  
- RR.HH  
- Oficina de Transparencia Activa  
- Archivo Secretaría Municipal.